



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064 -2022/MPHy

Caraz, **07 FEB. 2022**

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Resolución de Alcaldía N° 050-2022/MPHy, de fecha 25 de enero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

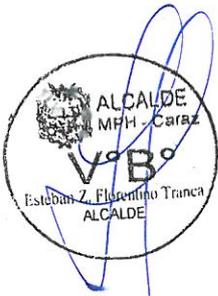
Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, *“designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza”*;

Que, el Artículo 26° del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la administrada municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte del Estado; siendo así que el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, en su Artículo 6° establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador entre otros, los siguientes derechos: g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales, extendiendo con ello, las licencias reconocidas en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728;

Que, las licencias con goce de remuneraciones suponen la suspensión temporal de la prestación de servicios del servidor público, manteniéndose la obligación de la entidad de pagar a este las remuneraciones y demás beneficios que le corresponden, mientras dure dicha licencia, de acuerdo al Artículo 110° inciso a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dichas licencias se otorgan por enfermedad. Así mismo, el Artículo 102° del referido Reglamento, las licencias con goce de haber de remuneraciones, tal como, la licencia por enfermedad, se computan a efectos de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo para el goce de las





vacaciones anuales, por ende, son consideradas como tiempo de prestación de servicios efectivos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2022/MPHy, de fecha 25 de enero del 2022, se designó al Lic. William Richard Alejandro Reyes, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a partir de la fecha **LICENCIA CON GOCE DE HABER** por motivos de salud al Lic. **WILLIAM RICHARD ALEJANDRO REYES – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, hasta el 13 de febrero del 2022, quien se encuentra diagnosticado con COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **C.PC. KEYLLY BRIGGITTE VILLEGAS CHUYUS – GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, en adición a sus funciones, hasta el retorno del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Unidad de Potencial Humano, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zorimo Florentino Tranca
ALCALDE



RED DE SALUD HUAYLAS NORTE



HACE CONSTAR

Que, el Sr. (a):
William Alejandro Reyes de
39 años de edad, natural de:
Caraz (identificado con DNI:
4490 6017) se le realizó la toma de
muestra de Hisopado Nasofaríngeo (prueba
ANTIGENO), para descartar de COVID - 19 (SARS -
COV2).

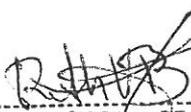
RESULTADO:

REACTIVO ()

NO REACTIVO ()

Esta constancia se expide a solicitud del
interesado(a).

Caraz, 07/02/22


RUTH L. VENTOSILLA BEJAR
Médico Cirujano
CMP 094976